

Página 1 de 4  
 Código: TCS-FR-0014  
 Fecha: 30-01-2017  
 Versión: 1

GUIA ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA  
 ACTA DE INCAUTACION DE ELEMENTOS VARIOS



NOMBRE DE LA UNIDAD: \_\_\_\_\_ ACTA N°: \_\_\_\_\_  
 1. De conformidad con el Artículo 164 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes, se efectuó la incautación del (los) siguiente (s) elemento (s) o producto (s) abajo relacionados (s):

2. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:  
 2.1. FECHA: [23] [01] [17] HORA: [19] [40] 2.2 ZONA: RURAL  URBANA   
 2.3. Departamento: Sucre 2.4. Municipio: Blancos 2.5. Corregimiento: \_\_\_\_\_  
 2.6. Barrio/Vereda: Sucre 2.7. Dirección: Calle 13 con CIA 10 2.8. Higienda: SI  NO

2.9. Sitio del Procedimiento. Coordenadas Geográficas o código de Cuadrante:  
 Vía pública (cuál?): \_\_\_\_\_  Establecimiento Comercial (cuál?): \_\_\_\_\_  
 Residencial  Termino (cuál?): \_\_\_\_\_  
 Finca (foto)  Área Protegida  otro (cuál?): \_\_\_\_\_

3. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:  
 Usada del CAD  Actividad de Control  Denuncia o Queja Ciudadana  Otro (cuál?): \_\_\_\_\_

4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE HACE EL PROCEDIMIENTO:  
 4.1. Nombres y Apellidos: Camilo Castellanos 4.2. Número de identificación:  C.C.  Otro (cuál?): 1095937469  
 4.3. Expedida en: Blancos 4.4. Edad: 23 4.5. Profesión: \_\_\_\_\_  
 4.6. Estado Civil: Soltero 4.7. Ocupación: \_\_\_\_\_ 4.8. Grado de Estudio: Bachiller  
 4.9. Dirección de Residencia: Blancos 4.9. Municipio: Blancos 4.10. Teléfono N°: 318369469  
 4.11. Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

5. ELEMENTOS, MEDIO, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN:  
 5.1. Descripción: \_\_\_\_\_  
 5.2. En caso de medios de transporte: Placa o Patente N°: \_\_\_\_\_ Tipo de transporte: \_\_\_\_\_  
 Natural o Jurídico: \_\_\_\_\_

6. INFORMACIÓN DE LOS ELEMENTO (S) O PRODUCTO (S) INCAUTADO (S): 01 arma corto punzante tipo pistola

7. ESTADO DE LOS ELEMENTO Y PRODUCTOS:  Bueno  Regular  Malo  
 Marque con una X (si la información de los elemento (s) o productos (s) incautados), continúan en la hoja N°1 SI  NO

8. MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:  
 Tenencia  Venta  Oferta  Suministro  Distribución  Transporte  Almacenamiento  
 Importancia  Exportación  Porte  Conservación  Elaboración  Utilización

9. MARCO NORMATIVO APLICADO EN EL PROCEDIMIENTO: Ley 1801 de 2016 Art 27 N° 6

10. APLICA DESTRUCCIÓN DEL BIEN: SI  No  Motivo: \_\_\_\_\_  
 11. MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL INFRACTOR: Es para mi defensa.

12. Justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos (describa las circunstancias de tiempo, modo, lugar que se desarrolló la acción de la infracción): \_\_\_\_\_  
 Marque con una X (si la información de los elemento (s) o productos (s) incautados), continúan en la hoja N°2 SI  NO

13. OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

14. RESPONSABLES:  
 14.1. A quien se le realiza la incautación:  
 Nombres: Camilo Castellanos  
 Apellidos: Castellanos  
 Número de identificación: 1095937469  
 Firma: Camilo Castellanos  
 14.2. Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación:  
 Nombres: Diego...  
 Apellidos: ...  
 Código N°: \_\_\_\_\_  
 Grado: \_\_\_\_\_  
 Placa N°: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 14.3. Información quien entrega los elementos:  
 Nombres: \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Código N°: \_\_\_\_\_  
 Grado: \_\_\_\_\_  
 Placa N°: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 14.4. Información quien recibe los elementos:  
 Nombres: \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Código N°: \_\_\_\_\_  
 Grado: \_\_\_\_\_  
 Institución: \_\_\_\_\_  
 Hora de la entrega: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_



Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA</b>		No. Consecutivo SIIPP 1256
Subproceso: <b>INSPECCIÓN DE POLICIA PERMANENTE</b>	Objeto: General 2056	Código de la Serie/fo Subserie 2200



**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA URBANA  
Bucaramanga, Octubre Siete (07) del año Dos Mil Diecisiete (2017)  
"SE IMPONE UNA MULTA POR INFRAACCION A LOS COMPORNTAMIENTOS  
CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA".**

**CONSIDERACIONES**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes y teniendo en cuenta que:

Fue expedida orden de Comparendo de fecha **septiembre veintitrés (23)** del año dos mil diecisiete (2017), mediante comparendo No. **68-1-016279** al señor(a) **CAMILO CASTELLANOS LEON**, con identificación número **1.095.937.469**. Revisado o consultado dentro de la carpeta del comparendo se evidencia el no pago de la multa a la fecha; al verificar con el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tampoco realizo curso Pedagógico, es decir transcurrió el tiempo legal para objetarlo ya se encuentra vencido. Toda vez que el presunto infractor no agoto ninguna de las posibilidades establecidas por el artículo 180 de la Ley 1801; como es el caso del parágrafo numeral cinco "Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo...podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código..." siendo notificado de las posibilidades y derechos que tenía al momento de expedirse orden de comparendo y lo más importante se explica todo lo que debe hacer y las consecuencias por no hacerlo; igualmente en el adverso de la copia de la Orden de Comparendo o medida Correctiva, que es entregada, se le explica todo lo que debe hacer y las consecuencias por no hacerlo, es decir se le garantiza su derecho de defensa, pues son actuaciones públicas y garantistas. Con lo anterior se justifica el motivo por el cual no se inicia las actuales descritas en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en razón que el infractor no impulsó el inicio del respectivo proceso, por consiguiente quedando en firme la multa señalada en la Orden de Comparendo o Medida Correctiva.

En el mismo artículo 180 "...a cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia..."

Para este caso se comunicará la imposición de la multa, utilizando la página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

El significado del comparendo lo señala en el artículo 218 del CNPC "Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante la autoridad de Policía o cumplir medida correctiva." El señor(a) **CAMILO CASTELLANOS LEON**, no compareció en ningún momento, por tal motivo queda en firme la imposición del tipo de multa señalado en el numeral 6 de la Orden de Comparendo o Medida Correctiva;

Por consiguiente el no pago de la multa dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés legal, de conformidad con el artículo 1709 del Código de Comercio.



Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Teléfono 6424446  
Calle 36 No. 12-76 Barrio García Rovira  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia  
Código Postal: 680006



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA		No. Consecutivo: SIIPP 1256
Subproceso: CIUDADANO	Código General: 2000	Código de la Serie /o Subserie: 2200
INSPECCIÓN DE POLICIA PERMANENTE		



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

moratorio tributario vigente; igualmente si transcurridos 90 días desde la imposición de la multa, sin presentar ante el despacho la constancia de su pago, se procederá al cobro coactivo, enviándose a la Tesorería Municipal de Bucaramanga para que se inicien los trámites del caso.

**PRUEBAS VALORADAS**

Orden de comparendo y/o imposición de medidas correctivas No. 68-1-01679 de fecha septiembre veinte tres (23) del año 2017; por violación al art. 27 núm. 6 del C. N de P. y C., en el que el ST. YESID RAMIREZ ROJAS, con número de placa 005637 de la Estación de Policía Norte, "mediante registro y control se le encuentra al ciudadano un arma corto punzante tipo cuchillo".

**HECHOS CONDUCTENTES DEMOSTRADOS**

El día Veinte tres (23) de septiembre del año 2017; siendo las 19:40 horas, en la Cll 18 Cr 10 Barrio Gaitán, el infractor CAMILO CASTELLANOS LEON, con identificación número 1.095.937.469, residente en la Peatonal 15 – 20, Barrio Villas de Don Juan Girón, mediante registro y control se le encuentra al ciudadano un arma corto punzante tipo cuchillo.

Por lo antes expuesto el despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** IMPONER al señor(a) CAMILO CASTELLANOS LEON, con identificación número 1.095.937.469, residente en la Peatonal 15 – 20, Barrio Villas de Don Juan Girón, LA MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2, EQUIVALENTE A OCHO (08) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES (SMDLV), es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$196.720), a favor del Municipio de Bucaramanga; por haberse demostrado que incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Art. 140 No 7, de la Ley 1801.

**SEGUNDO:** El presente acto administrativo se encuentra ejecutoriado, en razón que el infractor no lo objeto dentro del término legal de la ley 1801 de 2016, por consiguiente, nunca se inició Proceso Verbal Abreviado, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO:** Publíquese en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

**CUARTO:** Transcurridos más de 90 días desde la imposición de la presente multa sin que esta hubiera sido pagada, se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

**CUMPLASE**

CRYSTIAN EDUARDO LAGUADO JAIMES  
Inspector de Policía Urbana Categoría Especial y Primera.



Calle 36 No. 12-76 Barrio García Rovira.  
Teléfono 6424446  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia